



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 467/2017

Acta: 645

Fecha: 06/12/2017

Por la cual se aprueba el Reglamento para Concurso de Profesor a Tiempo Completo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 06 de diciembre del 2017.-

**Vista:** La nota presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este en la que eleva la Resolución del Consejo Directivo N° 226/2017, “Por la cual se aprueba el Reglamento para concurso de Profesor a Tiempo Completo”, “y”

**Considerando:** Que, es necesario contar con un reglamento que establezca las directrices para el Concurso conforme a las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Reglamento para Concurso de Profesor a Tiempo Completo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales  
El Consejo Superior Universitario  
de la Universidad Nacional del Este  
**RESUELVE**

**Art. 1°** **APROBAR** el Reglamento para Concurso de Profesor a Tiempo Completo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y ruficado forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva  
Secretario – CSU



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Presidente en ejercicio - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Consejo Superior Universitario

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE PROFESOR A TIEMPO COMPLETO

**Artículo 1º:** El Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en su apartado de LOS PROFESORES A TIEMPO COMPLETO, dispone *“Para incorporarse como profesor a tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorara, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario. Cada institución realizará la evaluación conforme a sus estatutos”* por otro lado el art. 43 de la misma Ley expresa que se debe contar con *“Un mínimo de 30% (treinta por ciento) respecto del total del plantel de cada una de las instituciones de educación superior, debe ser conformado por profesores de tiempo completo...”* lo que determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos, modalidades y criterios para la selección de los concursantes. Se deberá atender las consideraciones tipificadas en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

**Artículo 2º:** Las formalidades establecidas en el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”, constituyen exigencias mínimas ineludibles para el derecho a presentarse a concurso. A tal efecto, el Consejo Directivo podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño de PROFESOR A TIEMPO COMPLETO. Asimismo, el Consejo Directivo podrá declarar desierto cualquier concurso en forma parcial o total, si a su juicio y con fundamentos expresos entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones inherentes a la tarea investigativa, o no cumplieren, con los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

**DE LOS LLAMADOS A CONCURSO**

**Artículo 3º:** Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor a Tiempo Completo, serán efectuados por el Decanato de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y publicado en los tableros de la Institución por lo menos, con 3 días de anticipación al cierre de la inscripción para el llamado a concurso y de acuerdo a la necesidad de cubrir las vacancias producidas. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad y requisito de cumplimiento en el ejercicio de Profesor a Tiempo Completo.

**Artículo 4:** Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los graduados que se encuentran en las condiciones fijadas en el **Artículo 57** del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

**Artículo 5:** Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor a Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presentaren los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

**Artículo 6º:** La Mesa de Entrada de la Facultad será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada de la Institución o funcionarios comisionados para el efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Consejo Superior Universitario

**Artículo 7º:** Los documentos a ser presentados, son:

- a) Nota – solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Dos fotocopias de Cédula de identidad actualizada.
- e) Fotocopia del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- f) Fotocopia de Título Universitario, registrado por el MEC y Rectorado.
- g) Fotocopia de los certificados de todos los cursos de posgrados realizados.
- h) Certificado de antecedente policial.

Los documentos a ser presentados serán originales o, en su defecto en copia autenticada por escribanía o, justificados mediante constancia de legajo expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS, APTITUDES Y PROYECTOS

**Artículo 8º:** La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos, Aptitudes y Proyectos. Los mismos, tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala siguiente:

**TITULOS**

- a)- Título de Doctor.....15P
- b)- Cada Título Universitario de grado .....25 P
- c)- Título de Máster o Magister, con una carga horaria mínima establecida por el reglamento de postgrado de la UNE, .....10 P
- d)- Cada Título de Curso de Postgrado de Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE, .....5P

**MERITOS**

- a) Publicación de investigación en un medio científico especializado (cada investigación).....5P
- b)- Publicación de Artículo Científico en los medios especializados ..... 5p
- c)- Constancia o Resolución sobre trabajo de investigación o trabajo intelectual desarrollado..... 5p
- d)- Cada Certificado de Curso de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE, con una carga horaria mínima de 360 horas.....5P
- e)- Certificado de Curso de Maestría concluido, con una carga horaria mínima establecida en el reglamento de Postgrado de la UNE.....5P
- f)- Por cada Certificado de 120 horas de curso de capacitación general (sin carácter de postgrado), 2 puntos acumulativos, hasta un máximo de.....10P

*[Handwritten signature and official seal of the Consejo Superior Universitario]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**  
**Consejo Superior Universitario**

g)- Por cada periodo lectivo de antigüedad como Profesor a Tiempo Completo, según constancia expedida por la Facultad de Filosofía UNE.....10P

h)- Trabajo AD HONOREM en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, cada resolución o constancia.....5P hasta un máximo de 15P

**APTITUDES**

La Comisión de Selección establecerá un régimen de valoración de las aptitudes para el cargo de Profesor a Tiempo Completo la cual concursa y el perfil del postulante, otorgándose hasta 30 puntos como máximo, a través de una entrevista evaluativa.

**COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES**  
**DE LA COMISION DE SELECCIÓN**

**Artículo 9º:** La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Decano
- Dos Miembros Docentes del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la UNE, electos por sus pares en sesión de Consejo.

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

- El Decano preside la comisión.
- Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- En caso de empate final, el presidente tendrá derecho al doble voto para desempatar.
- La comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Consejo Directivo en un plazo máximo de diez días hábiles.

**Artículo 10º:** El cargo tendrá una duración de 1 (un) año pudiendo ser renovado por 1 (un) año más previa evaluación de desempeño.

**Artículo 11º:** El Profesor a Tiempo Completo que resultare ganador deberá prestar servicios de lunes a viernes en una cantidad de 8 horas diarias si se trata de un horario diurno con descanso, 6 horas diarias cuando fuere continua y 7 horas cuando fuere mixta.

**Artículo 12º:** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, en primera instancia, y por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, en segunda instancia.

